



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día cuatro (04) hasta el día (06) de marzo de 2020, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de Compra Menor para el Servicios de Alquiler de Salón para Capacitaciones, Audiovisuales, Alimentos y Bebidas para Programa de Curso Según Programación Estimada por este INDOCAL.

POR CUANTO: Que el día cuatro (04) se procedió a la recepción de las Ofertas económicas y el día seis (06) de marzo de 2020, se reunió el Comité de Compras INDOCAL, para realizar un minucioso estudio de las propuestas que presentaron los hoteles: Dominican Fiesta, Plaza Naco (Radisson), Barceló e Inverplata (Crown Plaza).

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta presentada por **Plaza Naco Hotel, SRL.**, es la propuesta más idónea a los intereses institucionales, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras decide adjudicar la contratación a **Plaza Naco Hotel, SRL. (Radisson)**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 y el Reglamento 543-12 de Compras y Contrataciones Públicas, como también la más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa al Departamento de Compras y Contrataciones del INDOCAL Notificar la Adjudicación a los participantes, así como la publicación en el portal..

TERCERO: El Departamento de Compras y Contrataciones formalizará la contratación y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.



QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIEN SUSCRIBE.

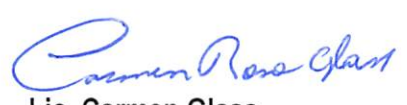
En la ciudad de Santo Domingo, Capital de República Dominicana, a los nueve (09) días de marzo del 2020.


Ing. Manuel Guerrero
Director General




Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera


Lic. Mildred Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico


Lic. Casilda Mercedes
Enc. Oficina de Acceso a la Información